

ORDENESE EJECUTAR BOLETA DE GARANTIA

2402

RESOLUCIÓN EXENTA Nº.

PUERTO MONTT, 18 DIC. 2015

VISTO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°19.886;
- b) Contrato suscrito el 08.05.2014 entre la Intendencia Regional de Los Lagos y la Sra. Marcela Espinoza Vallejos aprobado mediante Resolución Exenta N°682 de 2014 de la misma Intendencia Regional
- c) Las facultades conferidas por la L.O.C 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional;
- d) La Ley N°20.378 de 2009 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros;
- e) Resolución Exenta N°800 de fecha 14 mayo de 2015 que formula de cargos a la recurrida;
- f) Descargos carta ingreso de fecha 22.05.15, Resolución Exenta Nº 1100 de fecha 11 de junio de 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos que Resuelve proceso sancionatorio administrativo poniendo término anticipado al contrato suscrito;
- g) Presentación de recurso de reposición y en subsidio jerárquico, número de ingreso 7766759 de fecha 19 de junio de 2015 de doña Marcela Espinoza Vallejos;
- h) Resolución Exenta N° 1892 de fecha 01 de octubre de 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos que rechaza recursos interpuestos;
- i) Presentación de recurso de nulidad de derecho público y en subsidio apelación de la parte recurrida de fecha 15 de octubre de 2015 Nº de ingreso 8051797, presentación de fecha 21 de octubre de la parte recurrente, solicitando la corrección de la presentación de fecha 15 de octubre, y la suspensión de la ejecución de lo resuelto en el procedimiento de sanción, Nº ingreso 8062449;
- j) Resolución Exenta N° 2248 de fecha 20 noviembre 2015 que resuelve recursos interpuestos en procedimientos sancionatorio;
- k) Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- l) Demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Otorgamiento de Subsidio de pasajeros remunerado en zonas aisladas, en su modalidad lacustre suscrito entre la Intendencia Regional de Los Lagos y la Sra. Marcela Espinoza Vallejos en adelante "la contratada u operadora", establece que será deber de la operadora garantizar la continuidad y regularidad de los servicios prestados en el Lagos Espolón durante todo el plazo de vigencia del contrato suscrito.

Que el contrato suscrito entre las partes individualizadas prescribe una serie de obligaciones que la operadora deberá cumplir para la prestación íntegra, cabal y oportuna del servicio por el cual se otorgará el subsidio, contemplándose además las sanciones a que dará lugar frente a eventuales incumplimientos.

3° Que de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1100 de fecha 11 junio 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos que resuelve el proceso sancionatorio, poniendo termino anticipado al contrato suscrito entre Intendencia Regional de Los Lagos y Marcela Senovia Espinoza Vallejos, responsable del servicio subsidiado de zonas aisladas, modalidad lacustre ID CAL 0007 (Lacustre Lago Espolón).

4° Que de acuerdo a la cláusula décima séptima letra b) que establece las causales por las cuales se podrá dar termino anticipado al contrato, facultando a la Intendencia Regional de Los Lagos a cobrar la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

5° Que se encuentran agotadas todas las instancias administrativas mediante Resoluciones Exentas N° 800, 1100, 1892 y 2248 todas del año 2015.

RESUELVO:

1º ORDENESE, el cobro de la boleta de garantía a nombre de Intendencia Regional de Los Lagos por un monto de \$3.042.000.- (tres millones cuarenta y dos mil pesos)

2° CONFIÉRASE traslado a la operadora para deducir recurso de reposición en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, ante el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, dentro del horario de funcionamiento de oficina de partes, Lunes a Viernes, de 08.30 a 13.00 horas o al correo electrónico mrojasu@mtt.gob.cl.



3º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la operadora doña Marcela Espinoza Vallejos por medio de su abogada doña Orietta Llauca Huala, sin perjuicio de la notificación por carta certificada a la parte recurrente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

INTENDENTE

REGIONAL

O

INTENDENTE

REGIONAL

INTENDENTE

REGIÓN DE LA PRIDA SANHUEZA

INTENDENTE

REGIÓN DE LOS LAGOS.

FBC/ECI/ MJRU.-

- Departamento Administración y Finanzas Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones- Región de Los Lagos.
- OIRS-TransporteEscucha-SEREMI Región de Los Lagos.